

DEPORTESDEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

UNIDAD Y REFERENCIAS: Concejalía Deportes - IGB/afb

EXPEDIENTE: GESTIONA 3456/2018

Bases que regirán la Convocatoria de Autorización Demanial Sobre Instalación deportiva para la actividad de radio control

Vistos los fines del ayuntamiento de Mejorada del Campo de promoción, fomento, coordinación y organización de actividades y servicios físicos deportivos para contribuir al desarrollo de la cultura física y mejora de la calidad de vida de la población de Mejorada del Campo. Teniendo en cuenta que, para desarrollar la actividad de baloncesto, a través de Clubes Deportivos Elementales o Asociaciones Deportivas sin fines de lucro dentro de nuestro municipio, se procederá a Convocar a todas las Asociaciones o Clubes sin fines de lucro a que participen en el procedimiento de autorizaciones demaniales de zonas deportivas conforme al Anexo Técnico.

Visto el informe Técnico de fecha 02 de agosto de 2018 (codigo de validacion 5NXJ74NRLEK54MQ37WRPJKKJL)

Vista la Certificación del vicesecretario de fecha 12 de mayo de 2017

Vistos los artículos 77.1 y concordantes del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

En atención a lo expuesto y en ejercicio de mis atribuciones como Alcalde

R E S U E L V O:

Primero. APROBAR la convocatoria pública para el otorgamiento de autorización Demanial sobre instalación deportiva para la actividad de radio control que se acompaña como Anexo.

Segundo. PUBLICAR la convocatoria integra en el Perfil del Contratante.

Tercero: PUBLICAR un extracto de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Dado en Mejorada del Campo y firmado electrónicamente por el Concejal Delegado de Obras y Servicios, Festejos, Transportes, Personal y Deportes, por

DEPORTESDEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

delegación de la Alcaldía mediante Decreto 547/2015, de 18 de junio, modificado por el Decreto 809/2018 de 26 de julio certificando el Secretario General este decreto, cuyo número y fecha figuran en el margen derecho, a los solos efectos de fe pública.

ANEXO

**Condiciones para la Autorización Demanial Sobre Instalación deportiva
situada en la Calle Virgen de la Soledad**

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo a través de la Concejalía de Deportes tiene entre sus fines fomentar y facilitar la práctica deportiva de disciplinas que puedan realizarse en las instalaciones deportivas, todo ello en razón de lo dispuesto en el artículo 25.2 letra I) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en coalición con lo establecido en el mismo artículo 23 de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre del Deporte de la Comunidad de Madrid, según el cual corresponde a los Ayuntamientos, entre otras facultades, “promover de forma general la actividad física y el deporte en su ámbito territorial, fomentando las actividades físicas de carácter formativo y recreativo, especialmente entre los escolares.

II. ENTIDAD CONVOCANTE

La Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, propone la **Autorización Demanial** sobre las Instalaciones Deportivas Municipales **situada en la Calle Virgen de la Soledad S/N al lado de la Piscina Municipal de Invierno para la actividad deportiva de Radio Control de coches teledirigidos**

III. OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

La autorización Demanial tiene por objeto el uso común, especial normal de las instalaciones Deportivas Municipales **situada en la Calle Virgen de la Soledad S/N al lado de la Piscina Municipal de Invierno para la actividad deportiva de Radio Control de coches teledirigidos**

La instalación Deportiva objeto de la autorización Demanial es la siguiente:

INSTALACION	ESPACIO DEPORTIVO	MODALIDAD DEPORTIVA	HORAS SEMANALES
Virgen de la Soledad junto a Piscina Climatizada	Campo de tierra llano	Actividades deportivas acordes al sitio y terreno de tierra coches teledirigidos	De 8.00 a 22.00 horas

III. DURACIÓN: desde la adjudicación que se prevé el 01 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2019 prorrogable por un año más, previa solicitud del adjudicatario y autorización del Concejal de Deportes con informe del Técnico Deportivo

IV. CONDICIONES

1.- Temporada: Abarca desde el día 01 de septiembre de 2018 al día 31 de agosto de 2019, ambos incluidos, durante los días y el horario indicados en estas bases, excluyéndose los periodos de vacaciones escolares de navidad y semana santa.

2.- Cursos, competiciones, actividades. Abarca desde el día 01 de septiembre de 2018 al 31 de agosto de 2019, ambos incluidos, teniendo la autorización Demanial la duración correspondiente a las fechas y horarios de realización, la disponibilidad de la instalación la determinará la Dirección Técnica o el Concejal Delegado

3.- Eventos puntuales. En cualquier momento se podrá autorizar la ocupación de las instalaciones deportivas municipales para la organización de eventos puntuales considerados de interés público, por el tiempo necesario para la preparación, realización y desmontaje de aquéllos.

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

4.- La instalación no puede ser transmisible a cualquier otra entidad

V.- CONTRAPRESTACIÓN A FAVOR DEL AYUNTAMIENTO

- a) El 10 % del importe recaudado por el titular de la Autorización Demanial.
- b) 10 % de los importes recaudados en eventos.
- c) Pago de suministros, luz agua se abonará por los titulares de la autorización

Se hará efectivo del 1 al 10 del mes posterior, previa comprobación de la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo (Madrid).

VI.- CONDICIONES DE USO

- a) Los horarios de apertura y cierre transcurrirán de 8 de la mañana a 22.00 horas de la noche.
- b) La instalación objeto de la autorización Demanial se destinarán exclusivamente a la impartición de la actividad propuesta.
- c) El titular de la autorización comunicará a la Concejalía de Deportes entre el 10 y el 15 de cada mes de vigencia de la misma, una relación de la recaudación mensual.
- d) Deberá tener contratada durante la totalidad de la vigencia de la autorización Demanial una póliza de seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos y daños que se puedan producir durante la realización de la actividad.
- e) El Personal a emplear por el del titular de la Autorización Demanial no tendrá ningún tipo de relación laboral con el Ayuntamiento de Mejorada del Campo, respondiendo de cuantas obligaciones le pudieran corresponder como empleador, sin que pueda repercutir contra el Ayuntamiento ningún tipo de responsabilidad. Asimismo, el Ayuntamiento no asumirá al personal de la citada entidad cuando se produzca la extinción de esta autorización, cualquiera que sea la causa de extinción, actuando en todo caso del titular de la Autorización Demanial a su riesgo y ventura. Todo el personal técnico

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

afecto a la actividad deberá cumplir la normativa vigente, en particular en lo referente a la Ley 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid

- f) La autorización podrá ser revocada o suspendida unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general, así como si se constata el incumplimiento de las condiciones de la autorización Demanial.
- g) Todos los usuarios de la autorización deberán respetar las normas de uso y funcionamiento de las Instalaciones deportivas municipales.
- h) Podrán hacer uso de la instalación concedida única y exclusivamente los que pertenezcan al club o asociación objeto de la concesión y dicha entidad será responsable de los desperfectos que se produzcan por un mal uso en su horario de entrenamiento.
- i) Todos los monitores, entrenadores y coordinares deberán estar en posesión del título oficial que habilite al ejercicio de la actividad objeto de la Autorización Demanial
- j) Cada uno de los monitores, entrenadores, coordinares cualquier persona que esté en contacto con menores, deberá aportar el Certificado negativo de Delitos Sexuales contra menores, antes del inicio de la actividad.
- k) No se requiere la Constitución de aval, fianza o garantía.
- l) El titular de la autorización Demanial asume el compromiso de mantener y garantizar el buen uso de las instalaciones, equipos y materiales que se

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

utilicen haciéndose responsable, si se produjesen, de los posibles desperfectos y de la reparación de los mismos.

- m) Asimismo, asume el compromiso de la previa obtención a su costa de cuantas licencias y permisos requieran el uso del bien o actividad a desarrollar

VII. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES.

Podrán solicitar la autorización Demanial que se convoca Clubes deportivos dados de alta en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, cuyo objeto sea la actividad a objeto de la autorización Demanial.

VIII. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y PLAZO

Instancia solicitando la participación, dirigida a la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo. La documentación podrá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Mejorada del Campo, así como en los restantes lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

PLAZO: El Plazo de presentación será de quince días naturales computados desde la fecha de publicación del anuncio de esta convocatoria en el Perfil del Contratante

VALORACION: Las solicitudes serán valoradas por el personal Técnico Deportivo de la Concejalía de Deportes. El único criterio será el de Mayor aportación económica

IX. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

La resolución del presente procedimiento de autorización Demanial en régimen de concurrencia tendrá lugar por Decreto del Concejal Delegado de Deportes, Comunicación y Hacienda del Ayuntamiento de Mejorada del Campo de Madrid que se publicará en el Perfil del Contratante , en el tablón

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

de Anuncios del Ayuntamiento y del Pabellón Municipal de esta localidad, a los efectos de su notificación, conforme lo dispuesto en el artículo 42 y 43 de la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

X.- OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA AUTORIZACION DEMANIAL

- 1) Los titulares de la autorización deberán aportar en el momento que se le requiera por la Concejalía de Deportes la siguiente documentación la documentación siguiente: Constitución de la Junta Directiva, Presupuesto anual, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias año anterior, Listado de entrenadores o monitores, Tarifas aplicadas a los usuarios, Listado de usuarios.
- 2) Todos los clubs o asociaciones deportivas deberán incorporar en sus equipaciones el logo que facilite la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Mejorada del Campo
- 3) Otras Condiciones:
 - a) La concejalía de Deportes se reserva el derecho de anular los horarios concedidos siempre que sea preciso por necesidades de la Concejalía.
 - c) Podrán hacer uso de la instalación concedida única y exclusivamente los deportistas y usuarios de la entidad objeto de la autorización, siendo esta última responsable de los desperfectos y daños que se produzcan por un mal uso en su horario de concesión.
 - e) El uso de la instalación por cualquier persona, equipo o entidad no recogido por la autorización supondrá la extinción de la misma.
 - f) En el caso de equipos de juegos municipales, si un equipo es descalificado o sancionado por acciones muy graves perderá la autorización.
 - g) La Concejalía de Deportes podrá solicitar la colaboración puntual para la realización de sus actividades y eventos de las entidades con autorizaciones demaniales de uso de instalaciones deportivas. La negativa reiterada a esta colaboración supondrá la anulación de esta autorización Demanial.

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

h) La entidad titular de una autorización Demanial deberá colaborar de forma obligatoria con 3 eventos, competiciones o actividades programadas por el Ayuntamiento de MEJORADA del Campo a través de la concejalía de Deportes.

l) La falta de pago de 2 meses de la contraprestación estipulada a favor del Ayuntamiento, será causa de resolución de la autorización Demanial.

j) Todos los usuarios de la autorización deberán respetar las normas de uso y funcionamiento de las Instalaciones deportivas municipales.

k) Podrán hacer uso de la instalación concedida única y exclusivamente los que pertenezcan al club o asociación objeto de la autorización.

l) Todos los monitores, entrenadores y coordinares deberán estar en posesión del título oficial que habilite al ejercicio de la actividad objeto de la Autorización Demanial, en cumplimiento de legislación vigente.

ñ) Cada uno de los monitores, entrenadores, coordinares cualquier persona que esté en contacto con menores, deberá aportar el Certificado negativo de Delitos Sexuales contra menores, antes del inicio de la actividad.

o) Se deberá cumplir lo establecido en la ley 6/2016 de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid, especialmente en cuanto a las titulaciones de los monitores.

XI.- EXTINCIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

La autorización concedida al amparo de las presentes condiciones se extinguirá por:

- 1) Extinción de la personalidad jurídica del Club o Asociación Deportiva autorizada.
- 2) Caducidad por vencimiento del plazo.
- 3) Revocación unilateral de la Autorización Demanial.
- 4) Mutuo Acuerdo.
- 5) Falta de pago de la Contraprestación económica estipulada por el Ayuntamiento.

DEPORTES

DEPARTAMENTO: Concejalía Deportes
IGB/afb

- 6) Incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden al CLUB declarado por el órgano autorizante.
- 7) Desafectación del bien.

XII.- INSPECCIÓN DE LA INSTALACIÓN

El Ayuntamiento de Mejorada del Campo, a través de la Concejalía de Deportes se reserva la facultad de Inspeccionar el espacio cedido para garantizar que el mismo es utilizado de acuerdo con las condiciones de la autorización.

XIII.- RÉGIMEN JURÍDICO.

En todo lo no dispuesto en las presentes Bases será de aplicación la normativa contenida en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, la **Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, y demás preceptos jurídicos-administrativos que resulten de aplicación a este Ayuntamiento.

AYTO. DE MEJORADA		FICHA GENERAL DE LA ENTIDAD				Programa Escuelas Deportivas	
Departamento de Actividades						Curso: 2018/2019	
Deporte:	Club:	N.º registro de Asoc. Deportivas:		Fecha de Registro:			
Domicilio Social:	C. Postal:	Población:		N.I.F.:			
Teléfono/s sede:	Fax:	Email:		Web:			
Datos Bancarios – Titular:	Banco:	N.º Sucursal:		N.º de cuenta:			
Seguro Responsabilidad Civil (Compañía):		Fechas Vencimiento:		Importe Seguro Anual:			
Asegurados (especificar n.º y tipo):		Límite máximo por Siniestro:		Limite por víctima:			

JUNTA DIRECTIVA

Cargo	Nombre y Apellidos	Domicilio	C.P	Población	Teléfono Móvil	Email
Presidente						
Vicepresidente						
Secretario						
Tesorero						
Vocal: (*)						
Vocal: (*)						
Vocal: (*)						

(*) En el caso de los Vocales especificar el tipo de responsabilidad encomendada.

CUERPO TÉCNICO (Con el que cuenta la entidad para las actividades del programa de Escuelas Deportivas)

Se deberá aportar Titulación de los técnicos en cumplimiento de la LEY 6/2016, de 24 de noviembre, por la que se ordena el ejercicio de las profesiones del deporte en la Comunidad de Madrid

Cargo(**)	Nombre y Apellidos	Titulación Deportiva	Teléfono Móvil	Email
Coordinador del programa de escuelas deportivas				

(**)Indicar si los tuvieran, los cargos de responsabilidad que tengan asignados en el Club, al margen de las funciones de Técnico deportivo.

OBSERVACIONES:

Mejorada del campo, a de de Firma y sello del club

Sus datos van a formar parte del fichero <<Actividades Deportivas>> de la Concejalía de Deportes del Ayto. de Mejorada del Campo para la finalidad de gestión y control de las actividades deportivas. Podrá en todo momento ejercitar sus derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación ante la Concejalía de Deportes del Ayto. De Mejorada del Campo, mediante un escrito a las oficinas de la Concejalía: Polideportivo Municipal "La Dehesa" C/ Joan Miró S/N Mejorada del Campo rectificación ante la Concejalía de Deportes del Ayto. De Mejorada del Campo, mediante un escrito a las oficinas de la Concejalía: Polideportivo Municipal "La Dehesa" C/ Joan Miró S/N Mejorada del Campo.